



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

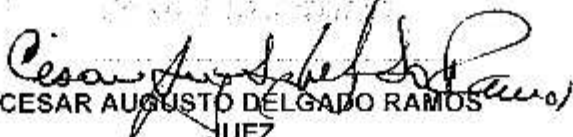
Ibagué, Veintisiete (27) de Enero de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 - 890
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANTONIO CESAR SUAREZ PARRA
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del dieciséis (16) de Diciembre de dos mil catorce (2014), por la cual confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada, proferido por este Despacho el catorce (14) de Octubre de dos mil catorce (2014).

Procédase a incorporar el presente cuaderno al expediente que cursa en éste Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué